

EDICTO No. 047-2021**Proceso Disciplinario No. 1704-00-2021-217**Sujeto procesal: **XIOMARA TORCOROMA BERNAL ZAMBRANO**

La suscrita Coordinadora de la Secretaría Técnica de la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código Disciplinario Único artículos 101 y 107, procede a notificar por medio del presente Edicto al sujeto procesal: **XIOMARA TORCOROMA BERNAL ZAMBRANO**, a quien no compareció a notificarse personalmente habiéndosele citado por medio del radicado **No. 2-2021-013671 del 3 de noviembre de 2021-** del Contenido del **Auto 17404 - 00086 del 28 de octubre del 2021** por medio del cual se ordena la **"Apertura de investigación disciplinaria"**, como resultado de las diligencias adelantadas en la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales, que en su parte pertinente señala:

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la apertura de investigación disciplinaria en contra de XIOMARA TORCOROMA BERNAL ZAMBRANO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52270332, por la presunta conducta constitutiva de incremento patrimonial injustificado para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2016 hasta el 30 de septiembre 2021, conforme lo previsto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: PRACTICAR las pruebas y diligencias **DECRETADAS** en la parte considerativa de esta actuación y todas las demás que el despacho considere útiles, necesarias, pertinentes y conducentes.

TERCERO: DESIGNAR al gestor de investigación disciplinaria **NIDIA LILIANA RUEDA HIGUERA**, al gestor de policía judicial **OSCAR ERNEY AVILA SUAREZ** y al gestor agente de investigación contable **YUDY LILIANA AMÉZQUITA GERENA**, quienes quedan facultados para adelantar todas las actuaciones requeridas dentro de la instrucción del presente proceso, excepto proferir autos de apertura de investigación, de prórroga de investigación, de cargos, de archivo definitivo, de terminación del procedimiento, cierre de período probatorio y que corre traslado para alegar de conclusión, autos comisorios, providencias éstas cuya proyección, cuando sea el caso, estará a su cargo.

CUARTO: COMISIONAR a los gestores de policía judicial de la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias DIANA PATRICIA CAICEDO MORENO, FLORENTINO SÁNCHEZ LEÓN, ÁNGEL OVIDIO CABALLERO GALINDO y RAFAEL QUIROGA, para el apoyo de prácticas de pruebas y demás diligencias que surjan dentro de la presente causa disciplinaria.

QUINTO: NOTIFICAR personalmente la presente decisión, de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 107 de la Ley 734 de 2002, a la señora XIOMARA TORCOROMA BERNAL ZAMBRANO, quien puede ser ubicada en a la Subdirección de Nómina de Pensionados de la Dirección de Pensiones de la UGPP, carrera 68 N. 13-37 y a la carrera 79 N. 10D-59 Interior 1 apartamento 404 barrio Castilla Bogotá, **RECORDÁNDOLE** que las decisiones que deban notificarse personalmente es posible notificarlas mediante envío de las mismas al número de fax o a la dirección de correo electrónico que para el efecto informe y autorice por escrito, según el Artículo 102 de la Ley 734 de 2002 y **ADVIRTIENDO** que contra esta decisión no procede recurso alguno, según las prescripciones del artículo 110 ibídem.

SEXTO: INDICAR al sujeto procesal que le asisten los derechos de que trata el artículo 92 del Código Disciplinario Único.

SÉPTIMO: COMUNICAR a la Oficina de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación el contenido de la presente decisión de conformidad con el artículo 155 de la Ley 734 de 2002 y/o al Centro de Atención al Público CAP de la Procuraduría General de la Nación, acorde con lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución 456 del 14 de septiembre de 2017.

OCTAVO: EFECTUAR por la Secretaría Técnica de esta Subdirección, las notificaciones y comunicaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,



Juan Carlos Urrutia Ramirez

Subdirector Técnico de Agencia Investigaciones Disciplinarias

Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones
Parafiscales – ITRC

Proyectó: NIDIA LILIANA RUEDA HIGUERA

Revisó: --Laura Rocio Robles Rincon

Laura Rocio Robles Rincon

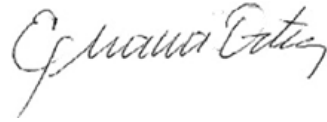
Proyectó:

RARG

El presente Edicto se fija por el término de tres (3) días hábiles en lugar visible de la Secretaría, a las 8:00 a.m. de hoy diecisiete (17) de noviembre de 2021.

Página: 2 de 3

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA					
Código	PM02-GDS-PR02- FT53	Versión	1	Fecha emisión	13/06/2016



ELIANA FERNANDA ORTIZ AVILA
Coordinadora de Secretaría Técnica

Subdirección de Investigaciones Disciplinarias
Agencia del Inspector General De Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales.

Siendo las _____ de hoy _____ de _____ de _____, se desfija el presente Edicto.

ELIANA FERNANDA ORTIZ AVILA
Coordinadora de Secretaría Técnica

Subdirección de Investigaciones Disciplinarias
Agencia del Inspector General De Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales.

Proyectó:

JESSICA DAYANA CASTELLANOS HERNÁNDEZ -lolarte@itrc.gov.co
Técnico Asistencial T1-G08-Secretaría Técnica
Subdirección de Investigaciones Disciplinarias
U.A.E. Agencia I.T.R.C

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA					
Código	PM02-GDS-PR02- FT53	Versión	1	Fecha emisión	13/06/2016